

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Agencia de Gestión de Licencias de Actividades

Intentada sin éxito la notificación individual de la resolución de recurso de reposición en expediente de transmisión de actividades y, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de la interesada que a continuación se relaciona que, una vez comprobada la documentación existente en su expediente, es necesario para tramitar el mismo que aporte los documentos y/o información que se indican en los correspondientes requerimientos.

Igualmente, se señala que, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del citado texto legal y en evitación de cualquier posible lesión a sus derechos o intereses legítimos, el texto íntegro de la notificación individual que le afecta deberá ser retirado en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, en la sede de la Agencia de Gestión de Licencias de Actividades, calle Bustamante, número 16, cuarta planta, previa acreditación de su identidad (o de la representación conferida por cualquier medio válido en derecho), durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid.

Referencia. — Interesado. — Emplazamiento. — Acto notificado

220/2012/02631. — American Boss Burguer, Sociedad Limitada. — Lago Constanza, 20. — Estimación de recurso.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole de que contra la expresada resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, todo ello, sin perjuicio de que utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Para actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, deberá interponer reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 18 y 38 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 2013.—PO del gerente de la Agencia de Gestión de Licencias de Actividades, la subdirectora general de Gestión de Procedimientos de Licencias de Actividad, Myriam Peón González, PA, Ricardo Galeote Lago.

(02/1.079/13)

